Tipología del Proyecto o Actividad, así como las Aplicables a sus Partes, Obras o Acciones de Acuerdo con el Artículo 3° del Reglamento

Considerando las características del Proyecto anteriormente señaladas y, según lo establecido en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) artículo 10° que "Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son:

> *p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.*

Parte del Proyecto se ubica en el Sitio Prioritario "La Roblería/Cordillera de la Costa Norte y Cocalán" Cabe señalar que este sitio posee una superficie total de 102.115 ha, de las cuales el área de estudio del Proyecto se traslapa en 7.938 hectáreas, equivalente a un 7,8% de la superficie total del sitio prioritario. Por otro lado, la superposición directa asociada a las obras del Proyecto corresponde a 10,77 ha respecto de la superficie total del sitio prioritario, lo que equivale aproximadamente al 0,01% de su superficie.